

14.ª V. N. A. A.

Abordo de la Frag. ^{ta} Neopatria en la
Bahia del Callao Junio 27 de 1828

Los infrascriptos tienen el honor de manifestar a V. S. D. J. de San Martin en vista de su voto del 24 del que rige, que estipulado por el art. 3.º de la suspension de hostilidades se ocurriria con viverez a la Ciudad de Lima a juicio de ambas diputaciones hicieren la reclamacion conveniente para su cumplimiento, y que el no verificarse, solo estaba en g.º el Exmo. Cor. D. Jose de San Martin, exige una garantia g.º no habiendose contratado, el otorgarla seria opuesto a la dignidad del Gobierno.

Los g.ºs. suscribers consideran a V. S. D. suficientemente autorizados para asegurar el cumplimiento de qualquier obligacion que contrajeran, y persuadidos intimamente de esta fe, se vieren sorprendidos que de quese ratificado aquel tratado se interpretase un medio g.º pretendiendo del Gobierno un paso indecoroso quedare la Ciudad sin el alivio que habian consentido proporcionarle.

Que el Exmo. Cor. D. Jose de San Martin dijo lo que V. S. D. asegurar al secret.º de la diputacion es constante, mas el chislo no fue prestar consentimiento, ni del Exmo. C. D. Jose de la Serna, ni de la diputacion a aquella propuesta, y este hecho no autoriza el partido adoptado. El Exmo. C. D. Jose de la Serna tampoco nombro diputacion del Cavildo para dar al Exmo. Cor. D. Jose de San Martin alguna garantia, ni menys



para contratar sobre este asunto, quando en consecuencia
haya privación de la diputación (a aquella propuesta) p.^o lo está
probado; pero en el mismo hecho se mandó al ajunte & por
dos individuos del Ayuntamiento, demostraba de un modo in-
dudable que en caso de venir a que la distribución de lo
que se introdujese se hiciese única y exclusivamente al
pueblo.

Los que subscriben desean q. V. S. se interese en
que decorosamente se corte una ocurrencia que valga la
responsabilidad de V. S. al cumplimiento & lo pactado en el
citado artículo de la suspensión de hostilidades, y que
debe exigirse una garantía que dandola en lo mismo
sin estar en obligación, repiten seria ofensa a su digni-
dad = Sirvame V. S. aceptar la oferta de nuestro
mayor alta consideracion = Man. & Luis = Jose M. Galbea-
no = Man. Orosco = Juan C. Moar Pri. = N. Diputado
del Santo Sr. D. Jose de San Martin = Es copia.

14^a Nota

A bordo de la *Sra. Cleopatra* en la
Bahía de Callao 27 de Junio de 1821

Deve el primer paso a la negociacion en q' V.S. solicitaron
garantia, y posteriormente por unica la de la Plaza del
Callao con sus fuertes adyacentes tubieron el honor de expo-
ner los que subscriben que siendo el deseo de la Pacifica-
cion y mutuo interes quien animaba a ofrecerla con el
objeto de trazar definitivamente las diferencias que por des-
gracia afligen estos paises, parece no debia tener lugar.
Sin embargo, se accedio con toda la franqueza y generosi-
dad propia de un Gobierno que propone los sauces de la
Victoria a los bienes de la Paz. Asi pues no habiendo va-
riacion p^r su parte respecto a lo expresado en su nota de 19
del mes p^{ro} se ratifican en ella.

La actitud militar del Exército Español tanto quando se
empezaron las negociaciones como ahora sea cual fuere la
que V.S. se p^resentaban era y es adaptada al sistema que se
ha propuesto el Gobierno. — Con una fuerza respetable en lo
fisico y lo moral, reforzada con tropas escogidas del alto
Perú, puede decirse sin factencia es hoy dia capaz de
producir grandes sucesos en Campana. Una ligera ojeada
sobre la vasta estension del Perú que posee otro Exército
Español, el espíritu que constituye la opinion publica de
una multitud de Ciudadanos pacificos que en la resolucion
del problema tienen fijada su suerte, los elementos
particulares del pais, las consecuencias de una guerra
u otra naturalmente los aránes de este Arte y varia



Nota 15^a

fortuna que suele producir quanto mas viva la abso-
luta confianza del triunfo, son consideraciones que por
su clase hacen prescindir a los q̄ subscriben a Namaz
la atención de V.S. a observar los males q̄ ocasionaria la
continuación de la discordia. — La Junta de Pacificación
a quien esta cometido p̄ el Rey D. Fernando 7.º el negocio
sobre la Paz, penetrada de las fatales consecuencias de la
prolongacion de la guerra, se ha propuesto no omitir
ningun ~~medio~~ ^{medios} ~~para~~ ^{para} conseguir ~~el~~ ^{este} objeto
mediante los que subscriben sin dudar obo-
lar a que es acreedora la palabra del Excmo. J. Genl.
D. Don. de San Martin, y deferencia del Honorable Sr.
Cacique y demas Jefes a la Marina de Chile en
qualquiera de sus transacciones, prescindiendo de las
causas que hoyan inutilizado acaso, y el cumpli-
miento de lo pactado en el convenio sobre suspension
de hostilidades sea tan puntual y exacto cual corres-
ponde, pues es constante se ha infringido 1.º en la
falta de cumplimiento del art. 3.º de la 2.ª Suspension
de hostilidades — 2.º el movimiento del Excmo. al mando
del Excmo. J. D. Don. de San Martin desde Aconcagua a Maipo
y Chacabuco, y el del ^{Batallon} N.º 11. con dos piezas de Art. sobre
el Rio según avisaron varios confidentes al Gobierno. — 3.º
los asesinatos de Vinaco de 21 personas de todas edades
y sexos — 4.º la tropelia cometida con el Capitan Don
Juan de Dios Rivero que conducia ordenes para el Genl.
Arenales, de cuya escolta mataron dos individuos e hirie-
ron a otros — 5.º ^{La toma} el robo de la valija y plata q̄
conducia el Carro de Arequipa medido entre Lima
y Chiriquia — parage en q̄ nunca habian entrado las par-
tidas ^{de la Sierra} dependientes del Excmo. de Chile — el robo del ganado
vacuno mucho y de Cavallos de Luquichico y del de Bay

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Large, decorative handwritten flourish or signature.]

[Circular stamp or seal with illegible text inside.]